



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019-00230-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

Al Despacho de la señora Juez.

Vélez, Santander, 10 de Marzo de 2021

La Secretaria,

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Vélez, Once de Marzo de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION" por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que los demandados cancelaron la totalidad de la obligación contenida en el pagare No.182958 de fecha 26 dge Enero de 2016, gastos, costas judiciales, honorarios y demás, según se manifiesta en el memorial, por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo propuesto por la **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**, representada mediante apoderada judicial.. Contra **VIVIANA VANESSA ZAFRA MANRIQUE**, por pago total de la obligación gastos, costas judiciales del proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR EL EMBARGO y retención de una quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente o cualquier otro emolumento que reciba la demandada **VIVIANA VANESSA ZAFRA MANRIQUE** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.435.807, quien se desempeña como empleada de la Rama Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la ley. Librese el oficio respectivo a la **PAGADURÍA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BUCARAMANGA, SANTANDER**. Dicha medida fue informada mediante oficio No. 1614-C- de fecha 7 de Noviembre de 2019.

TERECERO:: LEVANTAR EL EMBARGO Y RETENCION hasta por la suma de nueve millones quinientos cincuenta mil pesos (\$9.550.000.00) de los dineros depositados en las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019-00230-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

cuentas bancarias que a cualquier título posea la demandada **VIVIANA VANESSA ZAFRA MANRIQUE** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.435.807, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DEL OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, ITAU CORPBANCA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO ITAU, BANCO FINADINA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT Y BANCO FALABELLA S.A.

Líbrese el oficio respectivo al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANCO DEL OCCIDENTE, BANCO BBVA, .BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, ITAU CORPBANCA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO ITAU, BANCO FINADINA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT Y BANCO FALABELLA S.A. Dicha medida fue informada mediante oficios No. 1615-C-, 1616-C-, 1617-C-, 1618-C-, 1619-C-, 1620-C-, 1621-C-, 1622-C-, 1623-C-, 1624-C-, 1625-C-, 1626-C-, 1627-C-, 1628-C-, 1629-C-, 1630-C-, 1631-C-, 1632-C- de fecha 07 de Noviembre de 2019.

CUARTO: INDICAR QUE no es procedente por ahora el desglose del título valor, en razón a que la petición debe ser presentada por el deudor , conforme lo ordena el numeral 3 del artículo 116 del C.G.P.

QUINTO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019-00230-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.**

Hoy 12 DE MARZO DE 2021 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 015.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA